ADICIONAL No.	01	**DEL**	03/10/2024	**CONTRATO No.**	**994-2024**	**DE**	**03/05/2024**
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1124855719**					

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO."			
PLAZO:	**SEIS (06) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	**03/05/2024**	**FECHA TERMINACIÓN 1:**	**02/11/2024**
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO:	**UN (01) MES Y 28 DIAS**	**FECHA TERMINACIÓN 2:**	**02/11/2024**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 25.800.000 M/CTE	**VALOR ADICIONADO**	$ 8.313.333.33 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 34.113.333,33 M/CTE**		

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 18128868, obrando en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, nombrado mediante Decreto No. 039 del 18/01/2024 y acta de posesión N°024 del 18/01/2024,en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3 literal b, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No.324 del 19 de Agosto de 2021 expedido par el Departamento del Putumayo, por medio del cual se hace una delegación de competencias para la ordenación del gasto en cabeza dela Secretaria de Educación Departamental, para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, de los asuntos de competencia de la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a sus procesos, aplicables a todas las modalidades se selección, así coma la relacionado con la actividad contractual de vigencias pasadas respecto de la ejecución y contemplado en la etapa pos-contractual con competencia de ordenación del gasto cualquiera que sea la cuantía u objeto contractual del sector educativo para el caso de inversión y de gasto de funcionamiento, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte ; y por la otra. **MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1124855719, quien para efectos de la presente adicional en plazo y valor se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adicional en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No.**994-2024**, previas las siguientes consideraciones:

A) Que entre el Departamento y el Señor **MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX,** se suscribió el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **994-2024**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO.**

ADICIONAL No.	01	**DEL**	03/10/2024	**CONTRATO No.**	**994-2024**	**DE**	**03/05/2024**
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1124855719**					

b) Que el Contrato en mención estipula que el plazo de ejecución del mismo es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el día 03/05/2024, con fecha de terminación 02/11/2024.

c) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **994-2024**, se encuentra vigente.

d) Que el objeto del contrato en mención aún no se ha agotado, es decir todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.

e) Que el contenido del objeto inicial de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **994-2024**, no resultara alterado con la presente prórroga y adicional.

f) Que mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2024, el contratista presenta solicitud de adición en tiempo y valor, argumentando que se encuentran tareas asignadas pendientes por finiquitar para dar cumplimiento al objeto contractual.

g) Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del 03/10/2024, suscrito por el Secretario de Educación Departamental y Viabilidad Técnica del 19/04/2024, suscrita por la Secretaria de Educación Departamental, se hace necesario adicionar el contrato ibídem por el término de UN **(1) y (28) DIAS** y adicionar su valor en la suma de **$ 8.313.333,33 MDA/CTE,** es necesaria y viable, toda vez que persiste la necesidad del servicio y la entidad cuenta con los recursos pecuniarios y de tiempo necesarios para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que:

> *Para la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Putumayo, es conveniente la suscripción de un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 994-* **2024,** *Lo anterior con el fin de proporcionar apoyo en los asuntos que conoce la Secretaria de Educación Departamental en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos de la Entidad, apoyando dentro de los procesos misionales y trámites administrativos con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, con el fin de contribuir con la agilidad de los procesos que se manejan, teniendo en cuenta que actualmente la oficina no cuenta con el suficiente personal capacitado para que apoye todo los asuntos que requieren ser atendidos y que están generando sobrecarga en las actividades, por lo que se ha visto la necesidad de contratar un tecnólogo en gestión empresarial para que coadyuve en la gestión administrativa que se despliegue desde la Oficina de Despacho de la Secretaria de Educación Departamental, en la realización de las actas de los comités y/o reuniones que el Secretario de Educación requiera, se hace necesario apoyar en el orden de los archivos que conoce el despacho de la secretaria de Educación Departamental, y demás actividades de asistencia administrativa.*

ADICIONAL No.	01	**DEL**	03/10/2024	**CONTRATO No.**	**994-2024**	**DE**	**03/05/2024**
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1124855719**					

La prestación de servicios de curso y entrega de correspondencia para comunicaciones, notificaciones de actos administrativos, oficios y demás documentos emitidos por el Despacho son necesarias para el cumplimiento de la función pública de la Entidad.

I). Acorde con lo expuesto, es necesario realizar un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de servicios profesionales No.**994-2024**, celebrado con **MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX**, con el fin de garantizar que las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos, y procedimientos del área correspondiente, se desarrollen de manera efectiva y eficaz. Es necesario manifestar que la contratista ha venido ejecutando de manera normal el objeto y obligaciones del contrato, lo cual a la fecha y según informes de ejecución tanto de la contratista como de la supervisión, se establece en un porcentaje del 82,22% del total del contrato. Aunado a lo anterior, durante el plazo del contrato que a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos profesionales.

J). Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2024, es viable, conveniente y oportuno realizar un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de servicios profesionales No **994-2024,** por un valor de **$ 8.313.333.33 MDA/CTE** y un plazo de **UN (01) MES Y (28) DÍAS,** adicional al plazo original.

K). Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 324 del 19/08/2021 expedido por el Departamento del Putumayo y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente el presente Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**994 del 2024**

L). Que, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

M). Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas *en* el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos**: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en**

[1]" es posible que con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesarias la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrán modificar el contenido del contrato predeterminado en el pliego siempre que se pruebe la sustancia del hecho o apto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que

ADICIONAL No.	01	**DEL**	03/10/2024	**CONTRATO No.**	**994-2024**	**DE**	**03/05/2024**
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1124855719**					

cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

N). Que la presente Adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No.**994-2024**, no supera el 50% de su valor inicial (expresado en salarios mensuales legales vigentes)

Ñ). Que, el presente acuerdo no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión, el líder de área de la SED y el equipo de apoyo a la supervisión.

O). Que, por parte de la Secretaría de Educación Departamental se plasmaron razones de justificación para la procedencia del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR ELVALOR del Contrato de Prestación de servicios profesionales No.**994-2024**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO"** la suma de **$ 8.313.333.33 M/CTE**, al valor inicial

PARAGRAFO: La entidad cuenta con la disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del adicional del Contrato No. **994-2024,** el cual de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional encargada de la oficina de presupuesto departamental se pagará con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0303-2.1.2.2.2.8.2- 100
CONCEPTO	Honorarios
VALOR EN NÚMEROS	8.456.666.67

No. de CDP	**4982**	**F/Expedición**	**01/10/2024**	**Vigencia**	**30/12/2024**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la entidad y del adjudicatario." Consejo de Estado Sala de lo Contencioso administrativo Sección Tercera, Sentencia 29/01/2004, EXP 10779.

[2] Escobar Gil Rodrigo. Teoría General de los Contratos de la administración Pública. Edit. LEGIS, 1ra edición. 1999. Pág. 89

ADICIONAL No.	01	**DEL**	03/10/2024	**CONTRATO No.**	**994-2024**	**DE**	**03/05/2024**
PRORROGA No	01						
CONTRATISTA		**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX C.C. No. 1124855719**					

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **994-2024,** por el término de **UN (01) MES Y (28) DÍAS,** más contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato inicial**.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y apartes del Contrato de Prestación de servicios profesionales No.**994-2024**, no modificados por el presente Acuerdo, continúan vigentes en todas sus estipulaciones.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a: 1) el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas, teniendo como base de liquidación el valor adicionado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Departamental Vigente al momento de la suscripción del presente adicional en valor y plazo No.1. 2) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser publicado en la sección 2. Condiciones de la plataforma SECOP II y allegado a la Oficina de Contratación para efectos de su aprobación. - **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía y expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Adicional en valor y plazo No. 01 se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP 2. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.